



EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESDE ESPAÑA A TERCEROS PAISES

AGOSTO 2019

En el marco de la certificación de productos alimenticios objeto de comercio internacional, ciertos productos, requieren un certificado sanitario de exportación, el cual es emitido por las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas para los productos de origen no animal (PONAS) (Orden Ministerial del 12 de mayo de 1993 por la que se establece el certificado sanitario oficial para la exportación de productos alimenticios) o por los Servicios Inspección Veterinaria en Frontera para los productos de origen animal (POAS) (Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación).

Estos certificados de exportación, deben diferenciarse de los **certificados de libre venta**, que algunos países solicitan para el registro de productos, para la obtención de permisos de importación, a petición de importadores o a petición de las autoridades competentes. **El certificado de libre venta acredita que el establecimiento se encuentra inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos y Empresas Alimentarias, y por tanto autorizado para la comercialización y libre venta de sus productos en el ámbito de la Unión Europea.**

Las Cámaras de Comercio¹ tienen la capacidad de emitir dichos certificados de libre venta siendo avalado por este Ministerio. Por tanto, los certificados de libre venta emitidos por estas se entienden válidos a efectos de certificación frente a los países que así lo requieran.

¹ Para la solicitud de este certificado:

<https://www.camara.es/comercio-externo/certificado-de-libre-venta-y-consumo>